

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 19 DE ENERO DE 1948

NUMERO 10.501

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto Ley N° 1 de 15 de Enero de 1947, por el cual se crean y se eliminan unos cargos.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 9 de 14 de Enero de 1948, por el cual se hace un ascenso.
Decreto N° 10 de 14 de Enero de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno

Resuelto N° 15 de 13 de Enero de 1948, por el cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Ramo Marítima Mercante

Resuelto N° 1535 de 12 de Enero de 1948, por el cual se cancela definitivamente una inscripción y patente.
Resuelto N° 1536 de 12 de Enero de 1948, por el cual se cancela una patente y se expide otra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decreto N° 345 de 31 de Diciembre de 1947, por el cual se hace un ascenso y nombramiento.
Decreto N° 346, 347 y 348 de 31 de Diciembre de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Contrato N° 86 de 31 de Diciembre de 1947, celebrado entre la Nación y la Sra. Antonia viuda de Vargas, representada por su apoderado Julio Mercado R.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Reinción general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Decreto de Gabinete

SE CREAN Y ELIMINAN UNOS CARGOS

DECRETO LEY NUMERO 1

(DE 15 DE ENERO DE 1948)

por el cual se crean y eliminan unos cargos.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone la Ley 72 de 19 de diciembre de 1947, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el Artículo 5º del Decreto Ley N° 9 de 5 de marzo de 1947, en lo que hace referencia a los siguientes cargos:

Dirección de la Contraloría

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Director Administrativo	B/.350.00
Un Asesor Legal	275.00
Se crea el siguiente cargo:	
Un Asistente General	325.00

Dirección de Contabilidad

Se elimina el siguiente cargo:

Un Ayudante de Contador	100.00
-----------------------------------	--------

Dirección de Auditoría

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Auditor	200.00
Un Oficial de 2º Categoría	80.00
Se crea el siguiente cargo:	
Un Auditor Auxiliar	150.00

Artículo 2º El presente Decreto Ley comienza a regir a partir del 1º de febrero de 1948.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MARIO DE DIEGO.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JUAN R. MORALES.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GUILLERMO MENDEZ P.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

El Secretario General de la Presidencia,

Arcadio Aguilera O.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 9

(DE 14 DE ENERO DE 1948)

por el cual se hace un ascenso en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al Sargento Primero N° 53, Elías Santamaría, al rango de Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional, en reemplazo del señor José T. Córdova, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTE

Número suelto: B/. 0.05—Solicítese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 10

(DE 14 DE ENERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento de Cedulador.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Santos Cañizález Jr. Cedulador del Distrito de Arraiján, en reemplazo del señor Miguel Camargo López, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 15

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 15.—Panamá, 13 de enero de 1948.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República.

RESUELVE:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el señor Flavio Velásquez Jr. del cargo de Gobernador de la Provincia y darle las gracias por los servicios prestados. Esta renuncia es efectiva a partir del 15 de los corrientes.

Segundo: Llamar al señor Gonzalo Tapia para que, en su condición de Primer Suplente, ocn-

pe el cargo que dimite el señor Velásquez Jr. por lo fue falta del período en curso.

Comuníquese y publíquese.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Primer Secretario del Ministerio,
Daniel Pinilla.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

**CANCELANSE DEFINITIVAMENTE
INSCRIPCION Y PATENTE**

RESUELTO NUMERO 1535

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1535.—Panamá, enero 12 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Encargado del Consulado General de Panamá, en Hong Kong, China, previa autorización de este Despacho, declaró cancelada la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional del vapor denominado "Caltex 2", para ser transferido al Registro y Bandera Británicos;

RESUELVE:

Cancélase definitivamente de acuerdo con el artículo 4º de la ley 54 de 1926, la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Caltex 2", de propiedad de la Balboa Transport Corporation.

Se declara cancelada asimismo la Patente Permanente de Navegación de esta nave cuyos detalles y características se expresan a continuación:

"Caltex 2": Patente Permanente de Navegación N° 1210 de 20 de febrero de 1941, inscrita al Tomo 84, Folio 522 y Asiento 1063 del Registro de Naves. Datos de identificación: Casco de acero, construida en el año de 1921 por Winton Engine Corporation en Hath, Estado de Maine, E. U. de A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

CANCELASE PATENTE Y EXPIDESE OTRA

RESUELTO NUMERO 1536

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1536.—Panamá, enero 12 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Kefalos",

de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de la Compañía Marítima Transoceánica, S. A., y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el Art. 7º de la ley 54 de 1920 una nueva Patente Permanente de Navegación a favor de la nave "Kefalos", por razón de su cambio de propietario;

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación Nº 2166 de 29 de noviembre de 1947, inscrita al Tomo 172, Folio 266 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave nacional denominada "Kefalos" antes de propiedad de Michael Bonicos.

Ordéñase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Kefalos" una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la Compañía Marítima Transoceánica.

Registrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

tral, S. A." — "Panamá, R. de P.", las cuales descanzan sobre una franja azul. Todo lo anterior se encuentra en un marco formado por dos marcas de caña de color plateado de cada lado de la etiqueta. Se aplica o fija por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contengan el producto, y en otras formas convenientes y usuales en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Destilería Central, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1980.

CERTIFICADO NUMERO 1980

de registro de Marca de fábrica

Fecha del Registro: 6 de Octubre de 1947.—Cadaucía: 6 de Octubre de 1957.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3045, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Destilería Central, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio "Seco de fabricación nacional", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 17 de Marzo de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10295 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Mayo de 1947.

Panamá, seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta central de forma rectangular con un fondo blanco, con los bordes azules y rojos y cuatro puntos rojos en los cuatro ángulos del rectángulo; en el extremo superior, sobre una franja de fondo azul se encuentra la palabra "Seco" y debajo un sello rojo sobre el cual aparece un león, una torre y un barril con las iniciales DC, y luego la frase "Calidad Suprema". A continuación se encuentra una franja de fondo azul bordada con puntos rojos, en la cual aparece en letras blancas la palabra "Cañero", y debajo en una línea "Superior". Debajo de esta palabra, en letras rojas en tres líneas: "Fabricado por la" — "Destilería Cen-

Suprema". A continuación se encuentra una franja de fondo azul bordeada con puntos rojos, en la cual aparece en letras blancas la palabra "Cañero", y debajo en una línea, "Superior". Debajo de esta palabra, en letras rojas en tres líneas: "Fabricado por la"—"Destilería Central, S. A."—"Panamá, R. de P.", frases estas que descansan sobre una franja azul. Todo lo anterior se encuentra en un marco formado por dos matas de caña de color plateado de cada lado de la etiqueta. Se aplica o fija esta marca por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan el producto, y en cualquier forma conveniente y usual en el comercio.

RESUELTO NUMERO 3046

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3046.—Panamá, 14 de Octubre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima International Association of Lions Clubs, organizada según las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Revistas";

Que la marca consiste en la frase "El León", y se aplica o fija a los productos imprimiéndola directamente sobre los mismos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, a cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima International Association of Lions Clubs, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América. Expedíase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1981.

CERTIFICADO NUMERO 1981
de registro de Marca de fábrica

Fecha del Registro: 14 de Octubre de 1947.—
Caduca: 14 de Octubre de 1957.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formali-

dades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3046, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima International Association of Lions Clubs, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Revistas", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 13 de Mayo de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10317 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de Junio de 1947.

Panamá, catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la frase "El León", y se aplica o fija a los productos imprimiéndole directamente sobre los mismos.

RESUELTO NUMERO 3047

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3047.—Panamá, 14 de Octubre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima International Association of Lions Clubs, organizada según las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Diferentes clases de publicaciones de clubs, incluyendo revistas, carteles mensuales, formatos para constitución, sistemas de organización, cubiertas de información, catálogos de abastecimientos, mapas, estatutos, decorados de cartón, calcomanías de emblemas";

Que la marca consiste en un círculo negro en el centro en el cual se encuentra la letra L, la palabra Lions arriba del círculo y la palabra International debajo, y a cada lado la cabeza de un león. Se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndole una etiqueta impresa en la cual se muestra la marca de fábrica, y sellando, usando stencil, imprimiendo, pintando y de otra manera poniendo la misma en los recipientes, cajas u otros paquetes contentivos de los mismos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los inte-

resados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima International Association of Lions Clubs, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1982.

**CERTIFICADO NUMERO 1982
de registro de Marca de fábrica**

Fecha del Registro: 14 de Octubre de 1947.—
Caduca: 14 de Octubre de 1957.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3047, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima International Association of Lions Clubs, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Diferentes clases de publicaciones de clubs, incluyendo revistas, cartas mensuales, formatos para constitución, sistemas de organización, cubiertas de información, catálogos de abastecimientos, mapas, estatutos, decorados de cartón, calcomanías de emblemas" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 13 de Mayo de 1947 en la forma determinada por la ley y publicada en el número 10317 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de Junio de 1947.

Panamá, catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en un círculo negro en el centro en el cual se encuentra la letra L, la palabra Lions arriba del círculo y la palabra International, debajo, y a cada lado la cabeza de un león. Se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en la cual se muestra la marca de fábrica, y sellando, usando stencil, imprimiendo, pintando y de otra manera poniendo la misma en los recipientes, cajas u otros paquetes contentivos de los mismos.

RESUELTO NUMERO 3043

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3043.—Panamá, 14 de Octubre de 1947.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Wilson Brothers, organizada según las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Camisas de deportes y de vestir para hombres y niños, camisas de atletismo, camisetas ya sea de material tejido o téxtil o ambos, cuizenillos, pantalones de deportes, camisas de deporte, pantalones de garreras, combinaciones, buñadas, medias para golf, medias cortas, corbatas, correos de cuero, pijamas, camisas de dormir, bandas elásticas para mangas de camisas, tirantes y ligas";

Que la marca consiste en la frase "Wilson Brothers Haberdashery" dentro de un octágono irregular. Se aplica o fija a los productos sellando o imprimiendo la misma directamente en los productos y poniendo etiquetas a éstos en las cuales se muestra la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llevado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Wilson Brothers, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1983.

CERTIFICADO NUMERO 1983

de registro de Marca de fábrica

Fecha del Registro: 14 de Octubre de 1947.—
Caduca: 14 de Octubre de 1957.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina

respectiva, en virtud de la Resolución número 3048, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Wilson Brothers, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "Camisas de deportes y de vestir para hombres y niños, camisas de atletismo, camisetas ya sea de material tejido o textil, o ambos, calzoncillos, pantalones de deportes, camisas de deportes, pantalones de carreras, combinaciones, bufandas, medias para golf, medias cortas, corbatas, correas de cuero, pijamas, camisas de dormir, bandas elásticas para mangas de camisas, tirantes y ligas", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 14 de Mayo de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10317 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de Junio de 1947.

Panamá, catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la frase "Wilson Brothers Haberdashery" dentro de un octágono irregular. Se aplica o fija a los productos sellando o imprimiendo la misma directamente en los productos y poniendo etiquetas a éstos en las cuales se muestra la marca.

RESUELTO NUMERO 3049

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3049.—Panamá, 14 de Octubre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad colectiva Nutrition Research Laboratories, organizada según las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Vitamina natural B compleja";

Que la marca consiste en la palabra "Pendarvón", y se aplica o fija a los paquetes contentivos de los productos adhiriéndoles una etiqueta con la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Pan-

má la sociedad colectiva Nutrition Research Laboratories, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1984.

CERTIFICADO NUMERO 1984 de registro de Marca de fábrica

Fecha de Registro: 14 de Octubre de 1947.—
Caduca: 14 de Octubre de 1957.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3049, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad colectiva Nutrition Research Laboratories, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Vitamina natural B compleja", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 13 de Mayo de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10317 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de Junio de 1947.

Panamá, catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Pendarvón", y se aplica o fija a los paquetes contentivos de los productos adhiriéndoles una etiqueta con la marca.

RESUELTO NUMERO 3050

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3050.—Panamá, 14 de Octubre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Watherhead Company, organizada según las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado por

medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Mangueras de caucho o materiales similares al caucho reforzadas con tejido de tela o alambre tejido";

Que la marca consiste en una flecha colocada horizontalmente, en cuyo extremo izquierdo hay un pequeño hexágono con la letra W en el centro, y en el centro de la flecha la palabra Weatherhead; el cuerpo de la flecha no es continuo, sino compuesto de cuatro rayas cortas sucesivas. Se aplica o fija a los productos imprimiéndola en los mismos;

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima The Weatherhead Company, domiciliada en Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1985.

CERTIFICADO NUMERO 1985
de registro de Marca de fábrica

Fecha de Registro: 14 de Octubre de 1947.—
Caduca: 14 de Octubre de 1957.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3050, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima The Watherhead Company, domiciliada en Cleveland, Estado de Ohio, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Mangueras de caucho o materiales similares al caucho reforzadas con tejido de tela o alambre tejido", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 24 de Mayo de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10325 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de Junio de 1947.

Panamá, catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una flecha colocada horizontalmente, en cuyo extremo izquierdo hay un pequeño hexágono con la letra W en el centro, y en el centro de la flecha la palabra Weatherhead; el cuerpo de la flecha no es continuo, sino compuesto de cuatro rayas cortas sucesivas. Se aplica o fija a los productos imprimiéndola en los mismos.

RESUELTO NUMERO 3051

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3051.—Panamá, 14 de Octubre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Allied Plastics Company, organizada según las leyes del Estado de California, domiciliada en Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Polveras portátiles hechas de material plástico y/o metal ordinario y son vendidas vacías en el comercio";

Que la marca consiste en la frase "Ziegfeld Girl", y se aplica o fija a los productos imprimiéndola directamente en los paquetes contentivos de los mismos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Allied Plastics Company, domiciliada en Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1986.

CEDTIFICADO NUMERO 1986
de registro de Marca de fábrica

Fecha del Registro: 14 de Octubre de 1947.—
Caduca: 14 de Octubre de 1957.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina

respectiva, en virtud de la Resolución número 3051, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Allied Plastics Company, domiciliada en Los Angeles, Estado de California, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Polveras portátiles hechas de material plástico y/o metal ordinario y son vendidas vacías en el comercio", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 6 de Junio de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10325 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de Junio de 1947.

Panamá, catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la frase "Ziegfeld Girl", y se aplica o fija a los productos imprimiéndola directamente en los paquetes contentivos de los mismos.

RESUELTO NUMERO 3052

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3052.—Panamá, 14 de Octubre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Wyeth Incorporated, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Una preparación estrogénica";

Que la marca consiste en la palabra "Conestrón", y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas que son adheridas a los recipientes, o en cualquier otra forma conveniente; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Wyeth Incorporated, domiciliada en Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América.

Exídase el certificado de registro y archívese el expediente.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1987.

CERTIFICADO NUMERO 1987

de registro de Marca de fábrica

Fecha del Registro: 14 de Octubre de 1947.—

Caduca: 14 de Octubre de 1957.

ANTONIO PINO R.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3052, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Wyeth Incorporated, domiciliada en Filadelfia, Estado de Pennsylvania, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Una preparación estrogénica", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 6 de Junio de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10325 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de Junio de 1947.

Panamá, catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Conestrón", y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas que son adheridas a los recipientes o en cualquier otra forma conveniente.

RESUELTO NUMERO 3053

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3053.—Panamá, 14 de Octubre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima J. & P. Coats Limited, organizada según las leyes de la Gran Bretaña, domiciliada en Paisley, Escocia, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Hilos para coser, hilos para tejer e hilos para bordar, todos de puro algodón";

Que la marca consiste en la representación de un círculo con un oso en el centro, la palabra "Bear" sobre el oso, "Yds" a la izquierda y "Net" a la derecha respectivamente de "Bear"; debajo del oso "Extra Strong", y entre estas dos últimas palabras, un escudito. Se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa en la cual se muestra la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se ha-

ya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima J. & P. Coats Limited, domiciliada en Paisley, Escocia.

Expídalese el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1988.

CERTIFICADO NUMERO 1988
de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 14 de Octubre de 1947.—
Caduca: 14 de Octubre de 1957.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3053, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima J. & P. Coats Limited, domiciliada en Paisley, Escocia, para amparar y distinguir en el comercio "Hilos para coser, hilos para tejer e hilos para bordar, todos de puro algodón", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 6 de Junio de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10325 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de Junio de 1947.

Panamá, catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la representación de un círculo con un oso en el centro, la palabra "Bear" sobre el oso, "Yds" a la izquierda y "Net" a la derecha respectivamente de "Bear"; debajo del oso "Extra Strong", y entre estas dos últimas palabras, un escudito. Se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa en la cual se muestra la marca.

RESUELTO NUMERO 3054

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Respuesta número 3054.—Panamá, 14 de Octubre de 1947.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Nepera Chemical Co. Inc., organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nepera Park, Yonkers, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Medicinas para uso en infecciones ocasionadas por microbios y como antiséptico";

Que la marca consiste en la palabra "Mandelamine", y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen, imprimiendo la marca en etiquetas o envolturas que se adhieren a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Nepera Chemical Co. Inc., domiciliada en Nepera Park, Yonkers, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expídalese el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1989.

CERTIFICADO NUMERO 1989
de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 14 de Octubre de 1947.—
Caduca: 14 de Octubre de 1957.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3054, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Nepera Chemical Co. Inc., domiciliada en Nepera Park, Yonkers, Estado de Nueva York, para amparar y distinguir en el comercio "Medicinas para uso en infecciones ocasionadas por microbios y como antiséptico", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 5 de Junio de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10325 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de Junio de 1947.

Panamá, catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Mandelamine", y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen, imprimiendo la marca en etiquetas o envolturas que se adhieren a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos.

RESUELTO NUMERO 3065

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3065.—Panamá, 14 de octubre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima McKesson & Robbins, Incorporated, organizada según las leyes del Estado de Maryland, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Una preparación vitamínica";

Que la marca consiste en la palabra "Bax", y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en la cual se muestra la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima McKesson & Robbins, Incorporated, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expídalese el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 2000.

CERTIFICADO NUMERO 2000
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 14 de octubre de 1947. Cade-
duca: 14 de octubre de 1957.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalida-

dades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3065, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima McKesson & Robbins, Incorporated, domiciliada en Nueva York, N. Y., E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Una preparación vitamínica", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 26 de mayo de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10330 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 25 de junio de 1947.

Panamá, catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Bax", y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en la cual se muestra la marca.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 345

(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1947)
por el cual se hace un ascenso y un nombramiento interinamente en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se asciende interinamente a la señorita Lesbia Inés Taylor, del cargo de Auxiliar de Dentista en la Clínica Escolar a Archivera del Dispensario Nacional, por el tiempo que dure la licencia concedida a la titular señora Ada Ramón de Padilla.

Artículo segundo: Se nombra interinamente a la señorita Zenaida Rosa Gutiérrez, Auxiliar de Dentista en la Clínica Escolar, durante el tiempo que dure la separación de la titular Lesbia Inés Taylor.

Parágrafo: Este Decreto es efectivo a partir del 1º de enero, fecha inicial de la licencia concedida a la señora Ada Ramón de Padilla.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARBAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 346
 (DE 31 DE DICIEMBRE DE 1947)
 por el cual se hace un nombramiento en el
 Hospital Profiláctico.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Estér Alicia Delgado, Enfermera Regular, no Registrada, al servicio del Hospital Profiláctico.

Parágrafo: Para los efectos legales, este Decreto entra a regir desde el 22 de diciembre actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 347
 (DE 31 DE DICIEMBRE DE 1947)
 por el cual se hace un nombramiento en el Retiro
 Matías Hernández.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor David Crespo, Practicante, en el Retiro Matías Hernández en reemplazo de Mizael de León, quien ha renunciado el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 348
 (DE 31 DE DICIEMBRE DE 1947)
 por el cual se nombra al cirujano Toráxico de la
 Sección de Lucha Anti-tuberculosa.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al doctor Adolfo Arias, Cirujano Toráxico de la Sección de Lucha Anti-tuberculosa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 86**

Entre los suscritos, a saber: el doctor Santiago E. Barraza, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación por una parte; y el señor Julio Mercado R., panameño, con cédula de identidad personal N° 47-7548 en su carácter de apoderado y como representante de la señora Antonia vda. de Vargas por la otra parte; quien en lo sucesivo se denominará el contratista se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El contratista da en arrendamiento al Gobierno Nacional una casa de propiedad de la señora Antonia vda. de Vargas ubicada en Garachiné, Provincia de Darién, para el funcionamiento de la Clínica de ese lugar.

Segundo: El contratista se obliga a entregar la casa motivo de este contrato en condiciones de prestar el uso a que será destinada.

Tercero: La Nación se obliga a pagar al contratista la suma de veinte balboas mensuales (B/.20.00) en concepto de arrendamiento por mensualidades vencidas.

Cuarto: El Hospital se obliga a acondicionar debidamente el servicio sanitario de la casa arrendada.

Quinto: La Nación se obliga a entregar la casa arrendada, al vencimiento del término señalado para la duración de este contrato, en las mismas condiciones en que ha sido recibida, salvo el natural deterioro por el uso.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un año contado desde el día 1º de diciembre actual, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

La Nación,

S. E. BARRAZA, M.D.,

Ministro de Trabajo, Previsión Social
 y Salud Pública.

El contratista,

Julio Mercado R.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
 Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 31 de diciembre de 1947.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D..

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

RELACION

de las inscripciones hechas en el tomo 36 del Diario del Registro Público, hoy 22 de Mayo de 1947.

As. 2437. Nota N° 348 de 22 de Mayo de 1947, del Juzgado Primero de este Circuito, enviada al Registrador General de la Propiedad, por la cual se adjunta copia del Auto de 3 de los corrientes, de ese mismo juzgado, que levanta secuestro de bienes de Fux Rosenberg Compañía Limitada.

As. 2438. Escritura 1220 de 20 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocolizan varios documentos de Transamerican Trading Corporation.

As. 2439. Nota N° 325 de 14 de Mayo de 1947, del Juzgado Primero de este Circuito, enviada al Registrador General de la Propiedad, por la cual se adjunta copia del Auto de 12 de Mayo de 1947, de ese mismo juzgado, que levanta embargo sobre propiedad de Luisa Larrinaga de Velásquez.

As. 2440. Escritura 252 de 31 de Diciembre de 1946, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica un globo de terreno, situado en Las Tablas, a título gratuito, a favor de Clemente y Encarnación Quintero y otros.

As. 2441. Escritura 1095, de 21 de Mayo de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Serafina Peñaiba vende a Pedro Angel Ponce una finca en Pueblo Nueva de Las Sabanas.

As. 2442. Escritura 105 de 15 de Mayo de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Carmen Mena de Mendoza vende un lote de terreno a Daniel Melián Castro Uriola, situado en Chitré.

As. 2443. Escritura 1097 de 21 de Mayo de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Armida Salas de Escobar vende a Roberto Salomón Toledoano la díccieseava parte que tiene en una finca situada en esta ciudad.

As. 2444. Escritura N° 87 de 1947, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual se adiciona la del Asiento 1469 del Tomo 36 del Diario.

As. 2445. Escritura 1192 de 16 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Isabel Teresa Castro de Suárez concede opción de compra a Juventud Enseñat de Chambonet.

As. 2446. Escritura 1237 de 21 de Mayo de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Clara de Sola declara cancelados gravámenes constituidos a su favor por Constancia Holnes de Fyfe y la Caja de Ahorros celebra con ésta un contrato de hipoteca y anticrisis.

As. 2447. Escritura 1197 de 17 de Mayo de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Edificaciones Técnicas, S. A., declara mejoras y celebra un contrato de hipoteca y anticrisis con el Banco Nacional de Panamá.

As. 2448. Escritura 1092, de 21 de Mayo de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual María del Socorro Correa de Moreno vende a Rodolfo Moreno Correa la parte que le corresponde en finca situada en esta ciudad.

As. 2449. Escritura 1236 de 21 de Mayo de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Carmen Villalaz de Wolff reúne cuatro fincas de su propiedad y divide la nueva finca en 10 lotes.

As. 2450. Nota N° 628 de 19 de Noviembre de 1945, del Juzgado Primero de este Circuito, enviada al Jefe de esta Oficina, por la cual se informa del levantamiento de embargo de una propiedad de David Malca.

As. 2451. Escritura 1239 de 21 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual María Luisa González Revilla de Romero reúne dos fincas y declara mejoras y celebra contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrítica, a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 2452. Escritura 1242 de 21 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Julia Prada de González traspasa a Paul Hammick Brackney un crédito hipotecario a cargo de Federico de León.

As. 2453. Escritura 1245 de 22 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Eloisa Alemán de Kellerman y el Banco Nacional de Panamá celebran contratos de hipoteca y anticrisis.

As. 2454. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7003 de 16 de Mayo de 1947, expedida a favor de Amalia Mojica, por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

As. 2455. Escritura 1218 de 29 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual George Walter Winquist vende un lote de terreno a Jacoba Saldaña de Prats y el resto de la finca a Bruno Hammerschlag.

As. 2456. Escritura 1246 de 22 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual María Luisa Chiappetto de Méndez declara mejoras sobre finca situada en esta ciudad.

As. 2457. Escritura 70 de 18 de Abril de 1947, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende un lote de su área a Lucía Navarro.

As. 2458. Patente General N° 832 de 14 de Mayo de 1947, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Framcorco, S. A.

As. 2459. Patente Industrial N° 278 de 12 de Mayo de 1947 expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Adolf Kendziorek.

As. 2460. Escritura 1248 de 22 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá, declara cancelados gravámenes constituidos por Benigna Herrera de Rosas.

As. 2461. Nota N° 144, de 18 de Abril de 1947, enviada por el Juez Segundo de este Circuito al Jefe de esta Oficina, por la cual se notifica la cancelación de la inscripción de la Finca 17.554, inscrita al folio 306 del Tomo 436, de la Provincia de Panamá.

As. 2462. Escritura 592 de 21 de Mayo de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la Gerardo Garrido Sánchez, Paul Gambotti y Roberto Pérez declaran resuelto contrato de arrendamiento.

As. 2463. Escritura 591 de 21 de Mayo de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Gerardo Garrido Sánchez vende a Manuel Cupeiro Núñez la parte que tiene en la sociedad Garrido y Penabad Ltda., y se le cambia el nombre a la sociedad por Cupeiro Penabad Ltda.

As. 2464. Patente Comercial de Segunda Clase N° 6998 de 14 de Mayo de 1947, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Panama Auto, S. A.

As. 2465. Escritura 588 de 20 de Mayo de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocolizan documentos de la sociedad Vacuum Concrete de Panamá, S. A.

As. 2466. Escritura 594 de 22 de Mayo de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de American Bechtel Associates, Inc.

As. 2467. Escritura 1020 de 13 de Mayo de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Gilberto Valdés Bethancourt un lote de terreno en Chilibre.

As. 2468. Patente Comercial de Segunda Clase N° 6974 de 5 de Mayo de 1947, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de Polícrates Barutakis.

As. 2469. Escritura 1243 de 21 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Julio José Araúz vende una finca a Rosaura Zamora, situada en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 2470. Escritura 1247 de 22 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza Acta de la Sesión celebrada por el Club Padres de Familia de Otoque-Ocidente, en que se nombra nueva Junta Directiva.

As. 2471. Escritura 1250 de 22 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Tomás Arosemena Jiménez declara mejoras sobre finca situada en esta ciudad.

As. 2472. Escritura 2694 de 30 de Noviembre de 1946, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Jacobo Delvalle Henríquez cancela hipoteca constituida a su favor por Odilia Salazar de Puerta Gómez y asumida por Eduardo Gaerido.

As. 2473. Escritura 1089 de 20 de Mayo de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Dávila, De Bontéud, Paredes, Limitada, vende dos lotes de terreno a José Francisco de la Ossa Junior y Mercedes Perigault de la Ossa.

HUMBERTO ESCOBAR V.
Registrador General

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se
HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B/. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.
Panamá, Abril de 1947.

COMUNICADO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio hago público: "Que por Escritura número 20 de esta fecha, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Colón, a cargo del señor Gustavo Villalaz, he comprado al señor Alfredo Benjamín el establecimiento comercial de nombre Novedades Doris, ubicado en esta ciudad, en calle once, bajos de la casa número 10.149.

Colón, Enero 12 de 1948.

Doris V. de Wiley.

Liq. 4410
(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por "Molino y Moreno" contra Alfonso Herrera y Franco, se ha señalado las horas legales del día cuatro de Febrero próximo venidero para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso, el remate del siguiente bien, perteneciente al demandado:

Tractor marca "Caterpillar", Diesel D7, distinguido con el número ST4113, modelo Cauge, con accesorios y bulldozer, un poco maltratado, al que le faltan las siguientes piezas: tapa-agua del exust; respirador y capota. Tiene, además, torcidos los brazos del bulldozer, sueltas las dos mangas a la bomba; torcido el radiador, y el silenciador.

La base del remate es el valor que se le ha asignado pericialmente al tractor, es decir, la suma de Cuatro Mil Balboas (B/. 4.000.00).

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en este Juzgado el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que a bien se tengan.

No se admitirá propuesta que baje de las dos terceras (2/3) partes de la base de la venta.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado, a los diez y seis días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario.

Raúl Gmo. López G.

Liq. 19.337
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana, en función de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que por resolución dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Eduardo Blandón, cesionario de Mitidaste Blandón, contra Carlos Torres, se ha señalado el día seis de febrero del año en curso para que tenga lugar en este tribunal, entre las ocho de la mañana y la hora en que el reloj marque las cuatro de la tarde de dicho día, el remate de la finca de propiedad del demandado.

Finca sin título de guinero denominada "Aruza", sobre terreno Nacional, con una extensión superficiaria, aproximada de seis (6 Hts.) hectáreas, dentro de los siguientes linderos: Norte y Sur, montañas vírgenes; Este, el río Aruza; y Oeste, finca de Casildo Abadía.

Esta finca tiene un valor dado en la escritura de hipoteca, de B/. 83.77, según cotización del Banco Nacional, sobre la moneda colombiana en la actualidad; y será postura admisible la que cubra por lo menos, las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar en este Juzgado, previamente, el cinco (5%) de la base.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas escritas que se hagan, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas verbales que a bien tengan.

Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado Municipal, a las diez de la mañana del día diez y seis (16) de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

La Secretaría,

Delia Linarez.

Liq. 19.335
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Esteban Quezada o Esteban Quezada Sánchez se ha dictado el auto que en su fecha y parte resolutiva dice:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Como quiera que, en realidad, se ha demostrado en forma clara el derecho que le asiste a la demandante para formular esta solicitud lo mismo que la muerte del causante y que éste no otorgó testamento antes de fallecer, lo cual indica que se ha cumplido con las exigencias legales del caso, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Esteban Quezada o Esteban Quezada Sánchez, desde el día dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha de su defunción.

Que es su única heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Ester María Suira de Quezada, en su condición de cónyuge sobreviviente; y ORDENA:

Que comparezcan al juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo; y

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese.—(fdo.) Juan O. Díaz Lewis.—(fdo.) Rodrigo Zúñiga, Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, por el término de treinta días, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy, diecisés de enero de mil novecientos cuarenta y ocho; y copias del mismo están a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

El Juez,

JUAN O. DÍAZ LEWIS.

El Secretario,
Liq. 19.343
(Única publicación)

Rodrigo Zúñiga.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito Capital, por el presente cita, llama y emplaza a Carlos Martínez Rivera, cuyo paradero se ignora pero de las generales siguientes: 20 años de edad, panameño, cabanista, soltero, hijo de Juan Nepomuceno Martínez y Luisa Rivera, para que dentro del término de treinta días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones por imprudencia.

Dice así la parte resolutiva del auto que confirma al proferido por este Tribunal:

"Segunda Instancia.—Juez Ponente: Vicente Melo O. Quinto del Circuito.—Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, de lo Penal.—Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá diciembre once de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, Ramo Penal, de acuerdo con el parecer del Fiscal Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma en todas sus partes el auto de enjuiciamiento apelado, dictado por el Juez Cuarto Municipal del Distrito capital el día siete de agosto de este año, contra Carlos Martínez, por lesiones por imprudencia.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.—(fdos.) Vicente Melo O., Juez 5º del Circuito.—Alfredo Burgos C., Juez 4º del Circuito.—José C. Pinillo, Secretario".

Se advierte al procesado Carlos Martínez Rivera que si comparece se le oirá y administrará justicia que le asista; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa seguirá sin su intervención y perderá derecho de excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado Martínez Rivera, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ha sido encausado criminalmente, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

En tal efecto se fija este Edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, hoy ocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Personero Segundo Suplente del Distrito de La Chorrera, por medio del presente, cita y emplaza al señor Carmelo Guzmán Vertelt, de generales, desconocidas, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de hurto con el apercibimiento de que no habiéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias que haya lugar según la ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Carmelo Guzmán Vertelt, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para denunciar a este Ministerio el lugar y residencia del referido Carmelo Guzmán Vertelt, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la

ciudad de La Chorrera, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ.

El Secretario,

Hermelio Ureña E.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Personero Segundo Suplente del Distrito de La Chorrera, por medio del presente, cita y emplaza al señor Víctor Sánchez, de generales desconocidas, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de estafa, con el apercibimiento de que no habiéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias que haya lugar según la ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Víctor Sánchez, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para denunciar a este Ministerio el lugar y residencia del referido Víctor Sánchez, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Chorrera, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ.

El Secretario,

Hermelio Ureña E.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Personero Segundo Suplente del Distrito de La Chorrera, por medio del presente, cita y emplaza al señor Mateo Martínez, de generales desconocidas, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de hurto con el apercibimiento de que no habiéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias que haya lugar según la ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Mateo Martínez, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para denunciar a este Ministerio el lugar y residencia del referido Mateo Martínez, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Chorrera, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ.

El Secretario,

Hermelio Ureña E.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial**Administración de Aduana de Panamá****RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA**

Panamá, República de Panamá, Lunes, 19 de enero de 1948.

CUADRO NUMERO 319 DE 10 DE SEPT. DE 1947

De Lima Cia., moldes de hojalata para panadero etc., 2 bultos de Liverpool por
 Inocencio González, estampas en colores 1 bulto de Amberes por
 Azra Dabah Co., tejidos y dril de algodón 143 bultos de Acapulco por
 Roberto de la Guardia, efectos personales 2 bultos de Nueva York por
 Depósitos Calderón S. A., compuesto de cemento pulverizado para ladrillos 25 bultos de Nueva York por
 C. González Revilla Hno., generador sincrónico y acces. planta elec. etc. 6 bultos de Nueva York por
 M. Lajman, pantaletas, refajos de rayón, camisa dormir etc. 5 bultos de Nueva York por
 Cía. Avila S. A., cocinas de kerosene, quemador completo etc., 4 bultos de Nueva York por
 Embajada Americana, refrigeradora elec. papel escribir etc. 4 bultos de Nueva York por
 Casa Ahfú S. A., utensilios de hojalata para cocina 2 bultos de Nueva Orleans por L. T. Pekman, carro dodge usado mot. T2k4-242469 1 bulto por
 Cia. Climatizadora, equipo de aire acondicionado 13 bultos de Nueva York por
 Industrias Unidas S. A., Cia. El Aguila S. A., cemento gris 8.000 bultos de Nueva York por
 González Revilla Hno., Servilletas de papel, polvos talco etc. 31 bultos de Nueva York por
 Cia. Ramón E. Mora S. A., oxígeno y acetileno 2 bultos por
 Fábrica de Arcilla de Chitré, hierro viejo en rieles 5 bultos por

CUADRO NUMERO 320 DE 11 DE SEPT. DE 1947

Luis R. Alvarado, carro dodge sedan mot. d-5-270457 1 bulto por
 Acces. Monolo Diaz, doce partes para carros usados y nuevos 20 bultos por
 Suc. de Brackney y Hunter, cantera con accesorios usado 1 bulto por
 Electric Distributors Inc., enfriadores de agua 1 bulto de Nueva York por
 Cándido Martínez, carro buick sedan usado mot. 19411585 1 bulto por
 Ricardo A. Miró, papel esmeril 63 bultos de Nueva York por
 Luis E. Uribe, jabon sapolio 60 bultos de Nueva York por
 M. J. Misri, camisas de rayón para hombres 1 bulto de Nueva York por
 Enrique Halphen Cº Inc., harina de trigo zorro rojo 700 bultos de Galveston por
 Iris Brathwaite, madera usada 4 bultos por
 Alberto Escude, Enrique Halphen Cº, harina de trigo zorro rojo 100 bultos de Galveston por
 Hospital Sto. Tomás, anicadores de madera 25 bultos de Nueva York por
 Constructora Martínez S. A., piedras de amolar 2 bultos de Nueva York por
 Paul Halper, juegos de cubiertas de lona asiento camión 9 bultos de Nueva York por

Paul Halper, neumáticos para camiones 470 bultos de Nueva York por	11.550
North Amer. Tob. Prod. Inc., cigarrillos Kool, picadura 50 bultos de Nueva York por	961
North Amer. Tob. Prod. Inc., cigarrillos Lucky Strike, Ritz, tabaco 165 bultos de Nueva York por	4.562
Canal Agencies S. A., Rob. G. de Paredes tejidos de lino 4 bultos de Londres por	6.502
Cía. Enriquez S. A., harina bebe agua 100 bultos de Galveston por	604
Cía. Avila S. A., cebollas 60 bultos de Nueva York por	129
Odeordo Torraza, balanzas, camas hierro, tarraza etc. usados 8 bultos por	604
Ricardo A. Miró, cueros curtidos 14 bultos de Barranquilla por	2.562
La Importadora S. A., bolsas de papel 100 bultos de Tacoma Wash. por	627
La Importadora S. A., espárragos en latas 25 bultos de San Feo, por	185
La Importadora Endara Riba S. A., bolsas de papel blanco 132 bultos de Gotemburgo por	2.010
Partes Para Automóviles S. A., repuestos para autos 8 bultos de Nueva Orleans por	1.473
Servicio Para Automóviles, calendarios impresos 1 bulto de Nueva York por	68
Alvarado Hermanos, fresas (máq. para hacer engranaje) usada 1 bulto por	1.350
Droguería Miguel Arbaiza, emulsión de Scott 36 bultos de Nueva York por	324
Ricardo A. Miró S. A., enrejado de alambre de hierro para repello 8 bultos de Nueva York por	1.842
Sederia El Dragón, correas de hule para señoras; etc. 8 bultos de Nueva York por	466
La Interamericana, utensilios de aluminio para uso de cocina etc. 3 bultos de Nueva York por	179
La Interamericana, cepillos de alambre 1 bulto de Nueva York por	46
Card. Corp. U. de Exportación, naipes 5 bultos de Nueva Orleans por	710
Gallería La Venezolana, harina de trigo 400 bultos de Tacoma Wash. por	2.550
Dr. Gabriel Guizado, gabinete para instrumentos de clínica 1 bulto de Nueva York por	118
Perfumería Parísien, tapas moldeadas negras 8 bultos de Nueva York por	140
El Electrón, estufas de kerosene, 6 bultos de Nueva York por	334
J. M. Wallace, cama completa 2 bultos de Nueva York por	54
Rodolfo Guillén, vidrio delgado, sin pulir para ventana 8 bultos de Nueva York por	93
Destilería Central S. A., aparato automático para llenar barriles 1 bulto de Nueva York por	132
García Limitada, harina Corazón de Oro 2500 bultos de Galveston por	17.133
Aldmacenes Martínez S. A., H. R. Knapp, accesorios para tuberías hierro galv. 1 bulto de Nueva York por	611
Cía. Licorería de Panamá S. A., algarrobas selectas 8 bultos de Nueva York por	309
La Nueva Campana (M. y Zardón Ltda.), pintura pura de verde 297 bultos de Nueva	

Oriens por						
Agencias Pan Americanas, piezas de repuestos para automóviles 2 bultos de Nueva York por						
Imprenta Gómez vulcanizador con sus accesorios; etc, 2 bultos de Nueva York por						
H. R. Knapp, S. A., accesorios de hierro galv. para tubería 4 bultos de Nueva York por						
Octavio Valencia, mangos para escobas 821 bultos de Vancouver por						
Swift y Cº, formularios impresos 1 bulto de Nueva Orleans por						
Fábrica Nacional de Helados, vasos de papel para helados 40 bultos de Nueva York por						
C Arrocha Graell y Cº, jarabe hipofosfato de cal; etc. 16 bultos de Nueva York por						
Francisco J. Morales, carretillas de mano, usadas 5 bultos por						
Francisco J. Morales, bomba de agua movida por gasolina etc. 1 bulto por						
Waldo Suárez y Cº Ltda., partes para máquinas de motor marino 5 bultos de Nueva York por						
Inocencio González, crucifijos de metal 2 bultos de Acapulco por						
Mario Preciado y Cº, sobres en blanco 40 bultos de Nueva York por						
Jaime Blasser, peines de plástico 1 bulto de Nueva York por						
Aristides Romero, hilo de cañamo para amarrar 12 bultos de Nueva York por						
Leon Nahamad y Cº, confecciones planas de algodón 1 bulto de Nueva York por						
Empresas Panameñas S. A., caja fuerte marca Marshall usada; etc. 2 bultos por						
Isaac Sasso, jarabe Thydron; cápsulas Beta Concremia; etc. 74 bultos de Nueva York por						
Endara Riba S. A., pastillas de jabón de tocador Palmolive; etc. 1 bulto de Nueva York por						
Endara Riba S. A., sardinas en latas; pastas de harina alimento. 1 bulto de San Francisco por						
Endara Riba S. A., papel higiénico 225 bultos de Nueva York por						
Almacenes 5 y 10 Centavos, foollas de algodón 50 bultos de Portland Oregon por						
Industrias Unidas S. A., cemento Gris Portland 2000 bultos de Nueva York por						
Iraza y Cº, piezas estructurales de acero 60 bultos de Nueva York por						
Dr. Aristóbulo Carrizo, gabinete de metal para instrumentos; etc. 3 bultos de Nueva York por						
The Panama Coca Cola Bot. Cº, papel para filtrar 2 bultos de Nueva York por						
Cía. Cygnos S. A., vino blanco de vermouth 100 bultos de Marsella (Francia) por						
Isaías Adams M. Olivares, tarros de aluminio para leche 11 bultos de Nueva Orleans por						
Royal Crown Bottling Cº, grampas remachas galvanizadas para cercas 1 bulto de Nueva Orleans por						
Cía. Debrille Henríquez S. A., carbón mineral 20 bultos por						
Constructora Martínez S. A., "coque" carbón mineral 5 bultos por						
Imprenta de la Academia, papel imitación pergamino 1 bulto de Nueva York por						
Octavio A. de Iraza, caldera de vapor con sus accesorios 1 bulto de Nueva York por						
Precio Tabacalera Much. Ancón, espejos de vidrios pulidos 1 bulto de Nueva York por						
Lewis Service Inc., copias publicación periódicos 5 bultos de Nueva York por						
2.750 Roberto G. de Paredes, planos, llaves stilton, taladros, etc. 3 bultos de Nueva York por						137
122 Investors Service Corp., vidrio opalino acanalado 17 bultos de Nueva York por						1.171
220 Almacenes 5 y 10 Centavos, vasos de papel 50 bultos de Nueva York por						626
243 Almacenes 5 y 10 Centavos, cápsulas pistola de juguete, juguetes metal 24 bultos de Nueva York por						478
3.007 Motores Panamericanos S. A., accesorios para autos 1 bulto de Nueva Orleans por						15
42 CLADRO NUMERO 321 DE 12 DE SEPT. DE 1947						
610 Almacenes 5 y 10 Centavos, juguetes de plomo 2 bultos de Londres por						240
316 J. Arthur Hanson, inodoros porcelana, celotex y cemento etc. 5 bultos por						302
30 Cía. General de Construcciones S. A., pañanganas de hojalata 5 bultos de Liverpool por						473
20 Cía. General de Construcciones, lámparas elec. 63 bultos de Nueva York por						548
540 Samudio Pinzón S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por						725
94 Electric Distributors Inc., radio receptores 50 bultos de Nueva York por						1.255
820 Tomás Arias, penicilina en ampolletas y oral 2 bultos de Nueva York por						593
191 Constantino D. Calenkeris, manzanas, peras, y ciruelas frescas 177 bultos de Nueva Orleans por						914
44 Banco Agro Pecuario e Industrial, azúcar refinada 1120 bultos de Habana Cuba por						115.812
268 Constructora Martínez S. A., mezcladora, bolsas de lona, bandejas etc. usados por						3.856
1.745 Alberto Chittis, camisas de algodón para hombres 12 bultos de Nueva York por						4.275
1.745 Constructora Martínez S. A., tractor, grúa usado y brochas 21 bultos por						5.150
2.098 Smeat v Paredes S. A., tubería de cobre 6.600 bultos por						430
950 Cía. General de Construcciones S. A., inodoros, fregaderos, lavaderos etc. 81 bultos de Nueva York por						1.347
1.516 Cía. General de Construcciones S. A., válvulas c/ puertas solapas etc. 5 bultos de Nueva York por						255
149 Silvestre Tenorio, pintura prep. barniz, sillerías vidrio etc. 1 bulto de Nueva York por						169
1.444 Casa Chen, M. M. Chen de Chen, jamón 30 bultos de Nueva York por						545
4.685 Simón A. Reyes, tubería de hierro galv. 10 bultos por						10
335 Cía George See S. A., sacos de papel 20 bultos de Nueva York por						206
176 Cía. George See S. A., mantequilla de cerdo 50 bultos de Nueva Orleans por						387
1.305 Sergio Sucre T., calendarios escritorio, abanicos c/ piso etc. 31 bultos de Acahuato por						5.527
39 Casa Chen, M. M. Chen de Chen, harina de trigo 1.200 bultos de Nueva York por						9.384
5 D. Martínez Ortega, máquina escribir "underwood" 1 bulto por						20
5 Cía. Ah Chu S. A., mantequilla de cerdo 500 bultos de Houston Texas por						4.085
75 Arterito Domínguez Illescas, naranjas y accesorios para toldos 8 bultos de Nueva York por						530
75 Warner Bros. First Nat. Films, mate anuncios latas vacías etc. 13 bultos de Nueva York por						177
118 Novex v Watson, camión dodge usado mot. T24-20659 1 bulto por						130
2.034 Fao de Much. La Comunicadora, Jornales 15 bultos de Nueva York por						146
335 Investors Service Corp., Sta. Paula S. A., anuncios de f. la p. cartas 10 bultos de Nueva York por						830